

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6660355



~~ESTAMPA~~ : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

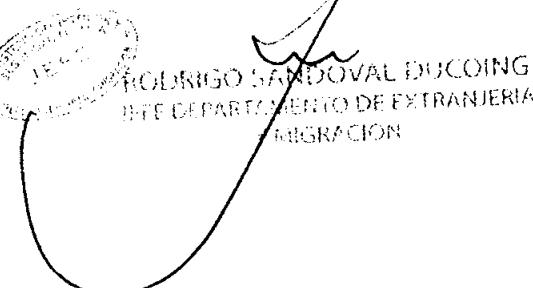
1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Elena Maria SANSIVIRINI CANTOR RUN: 24.560.336-3
2. Don Jose Elmer YACHE CARO RUN: 23.531.349-9
3. Doña Anjhely Aracely YURIVILCA MEDINA RUN: 25.074.991-0
4. Don Bayron Jose YACHE MEDINA RUN: 25.074.956-2
5. Doña Yuliana Andrea CARDONA VELEZ RUN: 24.356.301-1
6. Don Edgar Ramon LEDEZMA GAONA RUN: 24.901.551-2
7. Don Jhon Maicol MAMANI MOYA RUN: 24.919.662-2
8. Don Saul Douglas GOMEZ ESPADIN RUN: 22.899.036-1
9. Don Remy LEUS RUN: 24.972.448-3
10. Doña Ana Mercedes MONTILLA DE SANCHEZ RUN: 24.891.961-2

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RSD/PVS/NVT/NCC/CDC
[141] 20/07/2016